



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Jueves, 12 de marzo de 1964

Núm. 59

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un e tumbre, donde permanecerá hasta el recibo de

a este e cob-

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más sabidud, de conservar los números de este BOLETIN, de los orde nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 1144

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Cotos arroceros

Por don Manuel García Moreno, vecino de Quinto de Ebro, se ha solicitado de este Gobierno Civil la declaración de "Coto arrocero" para la finca siguiente:

Nombre de la finca y partida "Campo del Concejo".

Arrendatario: Don Manuel García Moreno.

Término municipal: Quinto de Ebro. Provincia: Zaragoza.

Superficie: 1'7770 hectáreas.

Linderos de la finca:

Al Norte, Manuel García, Antonio Salas y otros.

Al Sur, camino del Campo del Concejo.

Al Este, Miguel Amorós Abenia y Benito Abenia Pérez.

Al Oeste, José Usón Obeda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de quienes se crean perjudicados por tal solicitud, tanto por el acotamiento como por la distribución de riegos y aguas de escorrentía, pudiendo formular cuantas alegaciones juzguen oportunas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación, en escrito dirigido a este Gobierno Civil.

Zaragoza, 6 de marzo de 1964.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

...

Núm. 1.145

Circular

Cotos arroceros

Por don Francisco Salas Boltor, vecino de Quinto de Ebro, se ha solicitado de este Gobierno Civil la declaración de "coto arrocero" para la finca siguiente:

Nombre de la finca y partida: "Gascueña".

Propietario: Francisco Salas Boltor y otros.

Término municipal: Quinto de Ebro. Provincia: Zaragoza.

Superficie: 1'0560 hectáreas.

Linderos de la finca:

Al Norte, Amalia Villa Lázaro.

Al Sur, Acequia de Quinto.

Al Este, Carmen Martín Porroche.

Al Oeste, Salvador Mirabal Lorén.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de quienes se crean perjudicados por tal solicitud, tanto por el acotamiento como por la distribución de riegos y aguas de escorrentía, pudiendo formular cuantas alegaciones juzguen oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación, en escrito dirigido a este Gobierno Civil.

Zaragoza, 6 de marzo de 1964.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.146

Circular

Cotos arroceros

Por don José Usón Ubeda, vecino de Quinto de Ebro, se ha solicitado de este Gobierno Civil la declaración de "coto arrocero" para la finca siguiente:

Nombre de la finca y partida: "Gascueña".

Propietario: José Usón Ubeda.

Término municipal: Quinto de Ebro.

Provincia: Zaragoza.

Superficie: 1'4740 hectáreas.

Linderos de la finca:

Al Norte, Francisco Valios Muñoz y José Usón.

Al Sur, acequia

Al Este, línea ferrocarril Madrid - Barcelona.

Al Oeste, rasa de Riego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de quienes se crean perjudicados por tal solicitud, tanto por el acotamiento como por la distribución de riegos y aguas de escorrentía, pudiendo formular cuantas alegaciones juzguen oportunas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación, en escrito dirigido a este Gobierno Civil.

Zaragoza, 6 de marzo de 1964.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 1045

Administración de Rentas Públicas

Negociado Industrial

Licencia Fiscal. Capital

Relación de los industriales de Zaragoza que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos del art. 156 del vigente Reglamento del Impuesto Industrial.

Nombres y apellidos, industria, año y débito

- Bernabé Mojica Endocaián, 1960-61. 812 pesetas.
 Rita Espi Picó, 1960-61. 2.612 pesetas.
 Manuel Espi Picó, 1960-61. pesetas 372.
 Martín Zamora Martínez, 1960-61. 812 pesetas.
 Sagrario Sáinz Diez, 1960-61. pesetas 812.
 Epifanio Cascán Laborda, 1960-61. 2.440 pesetas.
 Eugenio Izquierdo Vela, 1960-61. 472 pesetas.
 José Ollés Juste, 1960-61. pesetas 14.400.
 María Aranda Rando, 1960-61. pesetas 2.440.
 Andrés Comás Lloret, 1960-61. pesetas 558.
 Enrique Garde Díaz, 1960-61. pesetas 200.
 Francisco Val Panivino, 1960-61. 972 pesetas.
 José Clara Jordán, 1959-61. 784 pesetas.
 Serapio Iniesta García, 1959-61. 1.196 pesetas.
 Germán Crespo Bravo, 1961. pesetas 4.444.
 Emilio Langas Tornos, 1959-60. pesetas 636.
 Buenaventura Majó Sabater, 1959-60. 4.800 pesetas.
 Mariano Melgosa Gómez, 1959-60. 1.740 pesetas.
 Emeterio Ferreruela Roche, 1959-60. 1.696 pesetas.
 Isaac Muñoz Romero, 1959-60. pesetas 256.
 Lucio Bellido Ana María, 1959-60. pesetas 636.
 Ismael García Ingalaturre, 1959-60. pesetas 744.
 Mariano Fornos Aznar, 1959-60. pesetas 636.
 Angeles Señor Barba, 1958-60. pesetas 636.
 Enrique Portero Dejosos, 1958-61. 852 pesetas.
 Consuelo Gimeno Anson, 1958-61. 96 pesetas.
 Jesús García Caballero, 1958-61. 2.152 pesetas.
 César López Ezquerro, 1958-61. 2.036 pesetas.
 César López Ezquerro, 1953-61. 400 pesetas.
 Benito Gracia Ferrer, 1958-61. pesetas 2.152.
 Pedro Fernández Díaz, 1958-61. 4.444 pesetas.
 Marina Calvo Agustin, 1963. pesetas 1.018.
 Luis Gamboa Matute, 1963. 810 pesetas.
 M.^a Rosa Sánchez Barrachina, 1963. 2.222 pesetas.
 Ascensión Gomáriz Sanz, 1963. pesetas 318.
 Mariano Lázaro Aznar, 1963. pesetas 476.
 Antonio Marin Mesones, 1963. Pesetas 568.
 Luis Rodellar Arilla, 1963. 318 pesetas.
 Julián Sanz Carnicero, 1963. pesetas 318.
 Carlos Sorozana Sánchez, 1962. pesetas 2.036.
 José María Casas García, 1962. Pesetas 632.
 Luis Anadón Morales, 1962. Pesetas 632.
 Antonio Montes Pelegrin, 1962. pesetas 2.968.
 José L. Moreno Luque, 1962. pesetas 2.612.
 Federico Serrano Ibáñez, 1962. pesetas 1.620.
 Apolonio Ramón Peláez, 1962. Pesetas 2.612.
 José Blanco Sanz, 1962. 1.292 pesetas.
 Gloria Arpal Palomero, 1962. pesetas 64.
 Luis Bueno Sebastián, 1962. 384 pesetas.
 Luis Bueno Sebastián, 1962. pesetas 1.736.
 Agustín Allué Subías, 1962. 477 pesetas.
 Jorge Brula Costa, 1962. 632 pesetas.
 Antonio Pellejero Blasco, 1962. pesetas 2.580.
 María Alonso Asensio, 1962. pesetas 1.620.
 Florencio Marteles Mingarro, 1962. 256 pesetas.
 Manuel Martínez González, 1962. 1.192 pesetas.
 José Moñero Larraz, 1962. pesetas 1.136.
 Rofensor Serrano Ibáñez, 1961. pesetas 2.364.
 Carmen Narciso García, 1961. 71 pesetas.
 José López Juanes, 1961. 1.079 pesetas.
 Angel Moral Cascante, 1961. pesetas 288.
 Jesús Serrano Belenguer, 1961. pesetas 144.
 José Lacruz Monje, 1961. 576 pesetas.
 Luis Arriazu Sánchez, 1961. pesetas 1.176.
 José Sanjoaquin Longinos, 1961. pesetas 576.
 Gregorio Herrero Bolsa, 1961. pesetas 576.
 Yaug Chen-Tech, 1961. 4.316 pesetas.
 Julián Bello Lacoma, 1961. 368 pesetas.
 Julián Ortiz Aliago, 1961. 55 pesetas.
 José Luis Ferrer Rada, 1961. pesetas 452.
 José Luis Ferrer Rada, 1961. pesetas 288.
 Isaac Franco Muñoz, 1961. pesetas 904.
 Isaac Franco Muñoz, 1961. 136 pesetas.
 Isaac Franco Muñoz, 1961. 576 pesetas.
 Félix Daroca Alonso, 1961. 432 pesetas.
 Ignacio Montobio Terol, 1961. Pesetas 1.128.
 Julián Bello Lacoma, 1962. 812 pesetas.
 Julián Ortiz Aliaga, 1962. 2.612 pesetas.
 José Luis Ferrer Rada, 1962. pesetas 1.112.
 Isaac Muñoz Franco, 1962. 1.292 pesetas.
 Isaac Muñoz Franco, 1962. 500 pesetas.
 Félix Daroca Alonso, 1962. 636 pesetas.
 Ignacio Montobio Terol, 1962. Pesetas 2.560.
 Victor Julve Claramonte, 1960. pesetas. 1.952.
 Tomás Hernández Gil del Moro, 1961-62. 459 pesetas.
 Tomás Hernández Gil del Moro, 1961. 459 pesetas.
 José Heredia Heredia, 1959. pesetas 1.182.
 José Heredia Heredia, 1960. 591 pesetas.
 Lucio Guerrero Belza, 1961. pesetas 1.572.
 Lucio Guerrero Belza, 1959. pesetas 1.179.
 Ladislao Gracia Bielsa, 1961. pesetas 144.

Ladislao Gracia Bielsa. 1962. pesetas 636.

Alfredo Giménez Giménez. 1961. pesetas 2.260.

Jesús García Ubide. 1961. 552 pesetas.

Julio Duato Artigas. Vehículo Z-17862. 1962. 78 pesetas.

Anselmo Cortés Acedo. 1961-62. pesetas 844.

Mariano Coro Frias Salazar. Vehículo Z-3739. 1961. 70 pesetas.

Melchor Cebollada Simón. 1961. pesetas 231.

Pascual Calvo Fustero. 1962. pesetas 792.

José Barbe Girona. 1961. 576 pesetas.

Juan Bailo Beltrán. 1961. 2.260 pesetas.

Juan Bailo Beltrán. 1962. 14.400 pesetas.

"Andrés y Cia.", S. A. 1959-60: Pesetas 6.188.

Tomás Cebollada Nadal. 1961. 64 pesetas.

Tomás Martín Morer. 1962. pesetas 2.152.

Alejandro Pérez Allué. 1960-61. pesetas 2.051.

Angel Prades Oliver. 1961-62. pesetas 1.226.

Enrique Puyuelo Espallargas. 1962. 609 pesetas.

Eustaquio Rubio Enguita. 1960-61. 626 pesetas.

José Rubio Gracia. 1961-62. pesetas 8.330.

Irene Ruiz Gil. 1960-61. 1.104 pesetas.

Serapio Sanz Díez. Meneceles. 1962. 64 pesetas.

Francisco Elias Segura. 1959-60-61. 1.296 pesetas.

Juan Suan Aparicio. 1959-60-61. pesetas 5.319.

Antonio Serrano Cabello. 1959-60-61. 5.569 pesetas.

Antonio Sierra Sánchez. 1960-61. 720 pesetas.

José Tello Embid. 1960. 1.773 pesetas.

Zaragoza, 28 de febrero de 1964.—El Jefe del Negociado, (ilegible).—El Administrador de Rentas, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 1.147

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza ha acordado convocar el Premio "Luzán" 1964, dotado con 5.000 pesetas, para la mejor labor crítica de teatro rea-

lizada en la Prensa y Radio de nuestra ciudad durante el año 1963, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. El premio "Luzán" 1964, de 5.000 pesetas, lo otorgará el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza a la mejor tarea crítica de teatro realizada, al menos, durante nueve meses.

Segunda. Los originales de Prensa deberán ser presentados con el domicilio y nombre del autor, pegados en papel folio, señalando la fecha de aparición de cada una de las críticas.

Tercera. Los originales de Radio serán presentados mecanografiados en papel de folio, en la forma habitual de su lectura ante los micrófonos, con la fecha y hora en que fueron emitidos, acompañados de un certificado del Director de la Emisora que así lo confirme, junto con el nombre y domicilio del autor.

Cuarta. La fecha de entrega de originales terminará a las trece horas del día 30 de marzo y deberá hacerse en la Sección de Cultura, Propaganda y Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal será designado por la Muy Ilustre Comisión de Cultura, Propaganda y Deportes y no podrá estar integrado por personas dedicadas a la crítica en la Prensa y Radio zaragozanas en cualquiera de sus facetas.

Sexta. El Ayuntamiento se reserva el derecho a publicar en la forma que considere más conveniente los originales premiados.

Séptima. Los originales no premiados podrán ser retirados de la Sección de Cultura, Propaganda y Deportes del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que se haga público el fallo del Jurado, que será inapelable.

Zaragoza, febrero de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: Luis Aramburo.

Núm. 1.148

El Excelentísimo Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza ha acordado convocar un concurso para premiar la mejor frase publicitaria de esta ciudad, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. El Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza convoca un concurso para premiar la mejor frase publicitaria de esta ciudad.

Segunda. Podrán concurrir al mismo cuantos lo deseen sin más requisitos que dirigir un sobre cerrado a la Comisión de Cultura, Propaganda y Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento, con la nota: "Concurso de frase publicitaria"; en el interior de este sobre, incluirán otro sobre, en cuyo exterior escribirán la frase publicitaria con la que se concurre, y en el interior una cuartilla con el nombre y apellidos del concursante.

Tercera. El plazo para la entrega de los sobres finalizará a las doce horas del día 31 de marzo de 1964, debiendo ser entregados en la Sección de Cultura, Propaganda y Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Cuarta. El Jurado que ha de resolver el concurso estará compuesto por el Ilustrísimo señor Alcalde, como Presidente, o, si no asistiera, el señor Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocales: El Presidente de la Comisión de Cultura, señor Secretario general de la Corporación y el señor Archivero municipal.

Secretario: El de la Sección de Cultura, Propaganda y Deportes.

Quinta. El autor de la frase publicitaria elegida como la mejor será premiado con la cantidad de pesetas 5.000.

Zaragoza, 27 de febrero de 1964.—El Alcalde, Cesáreo Alierta.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.166

COMISION DE QUINTAS DEL DISTRITO SEGUNDO

Don Cesáreo Alierta Perela, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito Segundo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Ismael Coduras Vierges a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas a su hijo Abel Coduras Martín, mozo del reemplazo de 1960, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Ismael Coduras Vierges

Edad cuando desapareció, 32 años; estatura 1'70; pelo negro; cejas po-

bladas; ojos pardos; nariz recta; barba poco poblada; boca normal; color moreno; frente despejada; señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje gris, camisa blanca, corbata listada, calcetines de color, zapatos negros.

Zaragoza, 5 de marzo de 1964. — El Presidente, Cesáreo Alierta.

Núm. 1.782

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956 se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, declarados vacantes por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Excma. Audiencia Territorial de fecha 7 de marzo de 1964, al ser admitida la renuncia de los funcionarios que venían desempeñándolos, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes presentar las solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

Juez de paz sustituto de Embid de Ariza, del partido judicial de Ateca, por renuncia del anterior titular don José María Latorre Miguel, por traslado de residencia.

Juez de paz sustituto de Torrijo de la Cañada, del partido judicial de Ateca, por renuncia de su titular don Julio Melendo Melendo, recientemente nombrado Concejal de aquel Ayuntamiento.

Juez de paz sustituto de Tabuena, del partido de Borja, por renuncia del anterior titular don Saúl Gascón Molinero, recientemente nombrado Concejal de aquel Ayuntamiento.

Juez de paz sustituto de Bardallur, del partido judicial de La Almunia de Doña Godina, por renuncia del anterior titular don Mario Juara Lázaro, recientemente nombrado Concejal de aquel Ayuntamiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1964. — El Presidente, Alfredo García Tenorio y Sanmiguel. P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 1.113

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de inscriptos marítimos de esta capital nacidos en el año 1944 en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa, y que por estar incluidos en el reemplazo de 1964 de Marinería de la Armada por haber ingresado en la misma como marinero voluntario por Orden ministerial número 4424_63 ("Diario Oficial" número 240), deben causar baja en los alistamientos del Ejército, conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada y del Ejército, respectivamente:

Número 42 bis. Francisco Ibáñez y Satorres, hijo de Francisco y de Julia, nacido en Zaragoza el 14 de octubre de 1944.

Barcelona, 28 de febrero de 1964. — El C. de N. Segundo Comandante Militar de Marina, José Noval.

Núm. 1.171

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota - anuncio

Con fecha 14 del actual han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas para mejora de regadíos y aprovechamientos hidroeléctricos derivados del embalse del Ebro, redactados de acuerdo con el Decreto número 144, de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, y de las instrucciones complementarias de fecha 2 de enero de 1962, y que comprenden los siguientes tipos:

Usuarios agrícolas a)

1.º 12'20 pesetas hectárea y año, a los antiguos regadíos beneficiados en su regularidad estacional.

2.º El Canal Imperial de Aragón abonará un canon de 540.053'75 pesetas.

3.º El Canal de Tauste abonará un canon de 191.981'20 pesetas, por consumir un caudal superior al de su dotación efectiva.

4.º 60'80 pesetas por hectárea y año a los nuevos regadíos, con la inclusión de los del canal de Lodosa, otorgados teniendo en cuenta la existencia del aumento del caudal con la regulación obtenida por el embalse del Ebro.

Usuarios industriales b)

Tipo 1.º Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, S. A.; Saltos del Cortijo y Electra Cárcar, abonarán a 0'0226 pesetas kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, calculando la energía teórica producida, multiplicando el caudal beneficiado por el salto bruto.

En los saltos de Iberduero, se descontará la detracción invernal que se les produce, valorada en el 45'6 % para Cereceda, el 21'3 % para Quintana y el 20'5 % para Sobrón, respecto a la teórica producida en estiaje.

Tipo 2.º Los demás saltos situados en el tramo de río comprendido entre la presa del embalse del Ebro y la del Canal Imperial de Aragón, abonarán un canon de 0'0118 pesetas por kilovatio-hora de máxima producción teórica de energía obtenida multiplicando el caudal reconocido por el salto bruto, considerándolo continuo durante noventa y dos días, a plena carga con rendimiento unidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto el estudio de tarifas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Jefatura de la Sección 1.ª (Paseo del General Mola, número 26, en Zaragoza, y en el Paseo de Sarasate, número 38, segundo, Pamplona).

Zaragoza, 20 de febrero de 1964. — El Ingeniero Director: P. O., El Ingeniero Jefe de la Sección Primera, (ilegible).

Núm. 1.784

Junta Provincial de Beneficencia

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, esta Junta insruye expediente para la refundición en una sola de aquellas Fundaciones de Beneficencia particular de la provincia, que se encuentren en las condiciones señaladas por los números 1.º y 4.º, artículo 67, de la instrucción

aprobada por Real Decreto de 14 de marzo de 1899.

Las Fundaciones a que, en principio, afecta la refundición son las siguientes:

"Casa Asilo de don Blas Muñoz", Aguarón.

"Tomás Alvarez Laguna", Aranda de Moncayo.

"Carmen Francia Palacios", Ariza.

"Hospital de Jesús", Ateca.

"Félix Santaliestra", Ateca.

"Francisco Muñoz Serrano", Castellón de las Armas.

"Francisco Orera", Daroca.

"Hospital Civil", Daroca.

"Manuel Alemán", Ejea de los Caballeros.

"Silvestre Pérez", Epila.

"Conde Aranda", Epila.

"José María Carpintero", Epila.

"Hospital Félix Pérez", Epila.

"Casa de Caridad", Erla.

"Antonio Jacinto Catalán", Escarabón.

"Felisa Anciso", Fuendejalón.

"Hospital", Fuentes de Jiloca.

"María Berdún", Leciñena.

"Catalina Ruimonte", Leciñena.

"Santuario de Ntra. Sra. de Magallón", Leciñena.

"Hospital Bermúdez de Castro", Maella.

"Marcos Fraguas", Maella.

"Hospital de Ntra. Sra. del Buen Suceso", Magallón.

"Capellania Fernández", Magallón.

"Hospital", Mallén.

"Hospital Corpus Christi", Morán.

"Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores", Muel.

"Hospital Almu", Pedrola.

"Hospital", Pina de Ebro.

"Legado Juan Cecilia", Quinto de Ebro.

"Hospital de Ntra. Sra. de los Desamparados", Ricla.

"Clara Castellano Villarroja", Ricla.

"Legado Pedro Larraldia", Sés del Rey Católico.

"Alejandro Tapia Chueca", Tabuena.

"José Tudela", Tarazona.

"Hospital Felisa Olleta", Tauste.

"Cristóbal Pérez de Gotor", Tauste.

"Hospital de San Millán", Tortosa.

"Hospital", Torrellas.

"Hospital de San Lucas", Villarroja de la Sierra.

"Santuario de Ntra. Sra. de la Sierra", Villarroja de la Sierra.

"Marquesa de la Gironella", Zaragoza.

"Martín Juan Agustín", Zaragoza.

"Miguel Lezcano", Zaragoza.

"Santa Isabel de Portugal", Zaragoza.

"Gracia Aráiz", Zaragoza.

"San Antonio", Zaragoza.

"Rosa Angela", Zuera.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los representantes de las mismas e interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente por escrito razonado y alegar lo que a su derecho convenga a cuyo fin lo tendrán de manifiesto durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Junta (Gobierno Civil, planta baja) y en las horas de cinco a siete de la tarde.

Zaragoza, 6 de marzo de 1964.—El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 1.138

Jefatura de Obras Públicas

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente incoado a instancia de don Abel Aldama Inoriza, Gerente - delegado de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., en solicitud de concesión de una línea eléctrica a alta tensión, a 15 Kv., a la Cooperativa del Campo de San José en Pedrola y S. E. T., esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la concesión de la línea eléctrica a alta tensión, entre S. E. T. del Duque de Peñahermosa en Pedrola y S. E. T. Cooperativa del Campo de San José, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: S. E. T. del Duque de Peñahermosa en Pedrola.

Final de la línea: S. E. T. Cooperativa del Campo de San José.

Tensión: 15 kilovatios.

Capacidad transporte: 800 kilovatios amperios.

Longitud: 0,6895 kilómetros.

Número de circuitos: 1.

Conductores

Número: 3.

Material: Aluminio acero.

Sección: 49,48 milímetros cuadrados.

Apoyos

Material: Hormigón armado.

Altura media: 10 metros.

Separación media: 76 metros.

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea; se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público, y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda al abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en o sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente; Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse además a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las normas técnicas de 10 de julio de 1948 como en la Ley sobre Ordenación de las

Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

Sexta. Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "línea eléctrica y S. E. T. a 15 kilovoltios para suministro a la Cooperativa del Campo de San José y sector próximo en Pedrola (Zaragoza), suscrito en Zaragoza, en fecha octubre de 1963 por el Ingeniero industrial don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 382.182'45 y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 19.739 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necese-

iten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décimotercera. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Décimocuarta. El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoquinta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la protección de la Industria Nacional, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de vejez y enfermedad, subsidio familiar, contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimoseptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de

quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la concesión en este "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 4 de marzo de 1964. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández.

Núm. 1.032

Real Academia de Medicina de Zaragoza

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 14 de los Estatutos por los cuales se rige esta Real Academia de Medicina de Zaragoza, se hace público por el presente anuncio que en el plazo de un mes a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pueden hacerse propuestas para cubrir una vacante de Académico de Número de la Sección de Anatomía y Fisiología Normales y Patológicas.

Tales propuestas han de ejecutarse a las normas establecidas en el artículo 12 de los referidos Estatutos.

Zaragoza, 26 de febrero de 1964. — El Secretario, Ricardo Horno Liria. — Visto bueno: El Presidente, Francisco Oliver.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1964, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes

Cuenta de administración del patrimonio

- 1.027.—Quinto
- 1.030.—Aguilón
- 1.052.—Tabuena
- 1.056.—Salillas de Jalón
- 1.099.—San Martín de la Virgen de Moncayo
- 1.100.—Santa Cruz de Moncayo
- 1.126.—El Buste

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 1.027.—Quinto
- 1.030.—Aguilón
- 1.052.—Tabuena
- 1.056.—Salillas de Jalón
- 1.099.—San Martín de la Virgen de Moncayo
- 1.100.—Santa Cruz de Moncayo
- 1.114.—Ontinar del Salz
- 1.126.—El Buste

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 1.027.—Quinto
1.030.—Aguilón
1.056.—Salillas de Jalón
1.099.—San Martín de la Virgen de Moncayo
1.100.—Santa Cruz de Moncayo

Expediente de suplemento de crédito

- 1.126.—El Buste

Expediente de habilitación de crédito

- 1.050.—Torres de Berrellén
1.126.—El Buste

Expediente modificación crédito

- 1.053.—Mianos
1.056.—Salillas de Jalón

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.030.—Aguilón
1.054.—Farlete
1.056.—Salillas de Jalón

Liquidación del presupuesto ordinario

- 1.054.—Farlete
1.056.—Salillas de Jalón

Lista cobratoria de rústica

- 1.025.—Leciñena
1.050.—Torres de Berrellén

Lista cobratoria de urbana

- 1.025.—Leciñena
1.050.—Torres de Berrellén

Presupuesto ordinario

- 1.008.—Villafeliche
1.024.—Cimballa
1.042.—Salvaterra de Escalada
1.056.—Salillas de Jalón
1.058.—Navardún
1.075.—Urriés
1.081.—Tauste

Padrón sobre tasa de rodaje

- 1.038.—Zaida (La)
1.043.—Zuera

Padrón del arbitrio provincial de rodaje

- 1.075.—Santa Cruz de Grio

Padrón del arbitrio de rodaje y arrastre de vehículos

- 1.028.—Quinto
1.029.—Longares
1.035.—Sádaba
1.078.—Tarazona

Padrón de urbana

- 1.038.—Zaida (La)

Padrón de la tasa de desagüe de canaleras

- 1.038.—Zaida (La)
1.043.—Zuera

Padrón de rústica

- 1.038.—Zaida (La)

Padrón de laboreo y siembra

- 1.038.—Zaida (La)
1.043.—Zuera

Rectificación del padrón de habitantes

- 1.029.—Longares
1.039.—Ejea de los Caballeros
1.051.—Tarazona
1.056.—Salillas de Jalón

Núm. 1.129

AINZÓN

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 del actual, aprobó inicialmente los proyectos de distribución y saneamiento de esta localidad, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Zaragoza don Luis Bueno Gil, cuyos presupuestos por contrata ascienden a la suma de 1.109.114'52 pesetas el de distribución, y a 2.435.556'48 pesetas el de saneamiento, haciendo un total de pesetas 3.594.671.

Los referidos proyectos, con el acuerdo aprobatorio inicial, se someten a información pública por el plazo reglamentario, para lo cual estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, a los efectos de examen y reclamaciones legales, en armonía con los preceptos del artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Una vez cumplido este trámite y aprobados provisionalmente dichos proyectos por esta Corporación, serán elevados al centro competente para su sanción definitiva.

Ainzón, 28 de febrero de 1964. — El Alcalde, José Cruz.

Núm. 1.155

BIOTA

En virtud del presente anuncio se hace constar que el Tribunal calificador que ha de tomar parte en los exámenes de aptitud para la adjudicación de las plazas de Policía urbano, de Alguacil voz pública y de Guarda municipal de campo de este Ayuntamiento, ha señalado para la práctica de los mismos, el día 21 del actual, a las doce horas, para cuyo acto que-

dan citados los solicitantes interesados.

Biota, 5 de marzo de 1964. — El Alcalde, Jenaro Laborda.

Núm. 1.142

BIOTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963 y acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia de 14 de febrero último, por el que se acuerda proveer el cargo de Depositario de Fondos municipales mediante el nombramiento de un vecino habilitado, y aprobadas las correspondientes bases para esta designación que sometidas a la consideración del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales merecieron su conformidad y se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de su respectivo examen por quienes pudiera interesarles.

Posteriormente, y en sesión ordinaria del día 1.º de marzo actual y para la provisión de la citada plaza por vecino habilitado, se acordó convocar concurso para la provisión de la misma todo ello con entera sujeción a las bases antes mencionadas, percibiendo el designado una gratificación anual de 10.000 pesetas, incluido el quebranto de moneda y siendo preventivo el depósito de una fianza equivalente al 4 por 100 del importe del presupuesto ordinario del Ayuntamiento en cualquiera de las modalidades previstas en la regla sexta.

Las solicitudes en modelo que será facilitado, reintegradas con timbre del Estado y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, serán presentadas ante las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el inmediato siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Biota, 4 de marzo de 1964. — El Alcalde, Jenaro Laborda.

Núm. 1.787

CALATAYUD

Aprobado por la Superioridad expediente para proceder, por subasta, al aprovechamiento de sobrantes de pastos de la "Dehesa Boval" de los comunales de este municipio, conforme

al pliego de condiciones establecido por el pleno de esta Excm. Corporación en sesión de 29 de octubre último, queda dicho pliego a disposición de quienes deseen examinarlo en la Secretaría general de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Calatayud, 7 de marzo de 1964. — El Secretario general, José A. Martín Fernández.

Núm. 1.111

LONGARES

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares:

Hace saber: Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1962, por unanimidad, acordó solicitar un préstamo de la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación de esta provincia con destino a obras de construcciones escolares, y concedido por la cantidad de 200.000 pesetas, sin interés, a devolver en diez anualidades iguales, este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo corriente, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto de contrato de su razón que, juntamente con el acuerdo probatorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Longares, 3 de marzo de 1964.—El Alcalde, José Mastral.

Núm. 1.082

MUEL

Por "Cementos Portland Zaragoza", S. A. se ha presentado en este Ayuntamiento una solicitud sobre concesión administrativa para el aprovechamiento de 100.000 metros cúbicos anuales de agua procedentes del man-

nantial de la Virgen, propiedad de este Ayuntamiento, con destino a la fábrica de cemento que tiene proyectada instalar en esta localidad.

Acompaña a la misma memoria explicativa de la utilización y sus fines y justificativa de la conveniencia y de la normalidad de lo solicitado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todo ello puede examinarse en esta Secretaría, a las horas de oficina.

Muel, 29 de febrero de 1964. — El Alcalde, Enrique Aliaga.

Núm. 1.112

PANIZA

Se anuncia al público por término de quince días el acuerdo de este Ayuntamiento y el contrato de préstamo convenido con la Excm. Diputación Provincial con cargo a la Caja de Cooperación y con destino al presupuesto municipal extraordinario para obras que realiza este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a pesetas 250.000, sin interés y a devolver en diez anualidades iguales, las cuales se consignarán en sus respectivos presupuestos ordinarios.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Hacienda Local.

Paniza, 2 de marzo de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.079

RICLA

Don Manuel Canela Lausín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ricla;

Hago saber: Que para dar cumplimiento a la Orden de 16 de julio de 1963 (instrucciones sobre régimen de

Depositarias) por esta Corporación se ha tomado el acuerdo de proveer esta Depositaria conforme a la instrucción tercera 1 de la citada Orden por ser la modalidad adecuada a las necesidades de este Ayuntamiento.

Las bases, retribución, duración del cargo y demás condiciones se encontrarán en el expediente que al efecto se halla en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de veinte días hábiles, y horas de oficina, puedan ser conocidas por toda persona que pueda interesarle.

Ricla, 28 de febrero de 1964. — El Alcalde, Manuel Canela.

Núm. 1.080

RICLA

Don Manuel Canela Lausín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ricla;

Hace saber: Que vacante la plaza de Guardia municipal urbano, por fallecimiento del propietario, y regentada ésta, interinamente, por don Félix Navarro Ayarza, y figurando dicha plaza en la plantilla, de conformidad con lo prevenido en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de la Instrucción 1 (clasificación del personal) para la aplicación de la Ley 108 de 1963, de 20 de julio, norma 7. 8, y cumplidos los trámites preceptivos, se hace público el cumplimiento del acuerdo plenario de 1.º de diciembre próximo pasado anunciando concurso restringido entre los funcionarios con derecho a ello de la plaza de Guardia municipal urbano, como única y bajo los méritos detallados en el expediente, así como los derechos, que podrán consultarse, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles para presentar la solicitud documentada.

Ricla, 28 de febrero de 1964. — El Alcalde, Manuel Canela.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones